

CIRCULAR Nº 7/2024

INTERPRETACIÓN DEL PUNTO 1.10.2 DEL REGLAMENTO DE COMPETICIÓN

En relación a la interpretación del punto 1.10.2 (b) **“Reglamentación de las condiciones de seguridad”** del Reglamento de Competición 2024/2025, matizamos que en la clase ILCA 6 se refiere a las modalidades juveniles de dicha clase, es decir, ILCA Sub19 Masculino y Femenino, por lo que para la modalidad de ILCA 6 Senior Masculina y Femenina será de aplicación el B.O.E. nº 33 de 7 de febrero de 2008, pasando a ser 10 embarcaciones por neumática de rescate, por lo que se traslada a los clubes organizadores la necesidad de cubrir la seguridad de dichos regatistas en cumplimiento del RD 62/2008



Nicolás Mariño Pérez
Comité de Competición



Francisco Coro Izquierdo
Presidente

El Puerto de Santa María, octubre de 2024